CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 11 de agosto de 2023.

Señores:

Dirección:

Código

Postal:

Localidad:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el objeto de invitarlos a participar de la contratación para la provisión de los bienes y/o servicios que más adelante se detallan.

A la espera de su participación, los saludo muy atentamente.

CARLOS A. CASTRO
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

Nombre del organismo contratante	Facultad de Ciencias Veterinarias – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA.	**Nº** 007	**Ejercicio:** 2023
Clase / Causal del Procedimiento: COMPULSA ABREVIADA POR MONTO.		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: EX-2023-03267715-UBA-DMESA#SG_FVET		
Rubro comercial: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA.		
Objeto de la contratación: Provisión de materiales, equipos y mano de obra para los trabajos de limpieza de los tanques cisternas y de reserva de diversos sectores de esta Facultad, incluyendo los respectivos análisis bacteriológicos y físico químicos de cada sistema de tanques, por el período de un (1) año, dos (2) servicios semestrales, de acuerdo a normativa vigente, según Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares del Pliego.		
Costo del pliego: Sin costo.		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Av. Chorroarín 280 (C1427CWO) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Pabellón Central, Planta Baja	Hasta UNA (1) hora previa al horario de apertura. Vencido dicho plazo no se recibirá ninguna oferta.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Av. Chorroarín 280 (C1427CWO) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Pabellón Central, Planta Baja.	31/08/2023 A LAS 11:00 HORAS

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO 2:	MARCO LEGAL Y CLAÚSULAS PARTICULARES.
ANEXO 3:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL.
ANEXO 4:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA.
ANEXO 5:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.
ANEXO 6:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS TERCERIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.
ANEXO 7:	VISITA DE OBRA.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón Nº	Cantidad	Unid. de medida	Descripción
1			POR LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA SEMESTRAL (2 LIMPIEZAS ANUALES) DE TODOS LOS TANQUES CISTERNAS Y DE RESERVA DETALLADOS EN EL LISTADO ADJUNTO Y LA POSTERIOR TOMA DE MUESTRAS DE AGUA EN CADA UNO DE ELLOS Y DEL GRIFO MAS ALEJADO DE CADA SISTEMA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO REGLAMENTARIO. ASIMISMO SE REALIZARÁ EN LA PRIMERA LIMPIEZA SEMESTRAL JUNTO CON EL ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE CADA SISTEMA DE ALIMENTACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA CONTRATISTA REALIZARÁ DOS LIMPIEZAS SEMESTRALES DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

CLAUSULAS PARTICULARES

GARANTÍA DE LOS BIENES A PROVEER Y TRABAJOS A REALIZAR: NO MENOR A **DOCE (12) MESES**.

ALCANCES:

LA EMPRESA CONTRATISTA, TOMARÁ A SU CARGO LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, PLANTEL, EQUIPO Y TODA OTRA PROVISIÓN O TRABAJO COMPLEMENTARIO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE RESULTEN NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, CON ARREGLO A SU FIN.

EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR CON EXCELENTE NIVEL TÉCNICO Y PROBADA SOLIDEZ TODAS LAS TAREAS COMPRENDIDAS EN LOS RUBROS E ÍTEMS QUE SE CITAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AÚN AQUELLAS QUE SIN ESTAR EXPRESAMENTE INDICADAS SEA NECESARIO EJECUTAR A LOS EFECTOS DE CONSEGUIR EL OBJETIVO PROPUESTO PROVEYENDO MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO IDÓNEO. LOS TRABAJOS DEBERÁN QUEDAR TERMINADOS ENTEROS Y COMPLETOS Y ADAPTADOS A SUS FINES. LA FALTA DE MENCIÓN EXPRESA DE DETALLES NECESARIOS NO LIBERA AL ADJUDICATARIO DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZARLOS.

AQUELLOS ÍTEMS QUE MEREZCAN UNA CONSULTA EN PARTICULAR, YA SEA PORQUE RESPONDAN A UNA REALIDAD ACTUALIZADA, PORQUE SE HAYA OMITIDO UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, PORQUE SU EJECUCIÓN NO PUEDA SER CUMPLIMENTADA POR PROBLEMAS DE MERCADO, TIEMPOS DE FABRICACIÓN, ETC., SERÁN DIRIMIDOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO FÍSICO (D.G.R.F.), QUIEN PROPONDRÁ EN CADA CASO LA SOLUCIÓN A ADOPTAR.

AYUDA PRESTADA POR LA D.G.R.F.

SE DEBE ENTENDER CLARAMENTE QUE CUALQUIER AYUDA QUE LA FACULTAD O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PUEDAN PRESTAR AL CONTRATISTA EN LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DE ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES NO RELEVA AL CONTRATISTA DE NINGUNA DE SUS RESPONSABILIDADES CON RESPECTO AL TRABAJO Y A LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO PACTADOS. CUALQUIER PARTE DEL MISMO QUE RESULTE DEFECTUOSA, DEBERÁ SER CORREGIDA SIN CARGO POR EL CONTRATISTA DEJÁNDOLA EN PERFECTAS CONDICIONES SIN TARDANZA AUNQUE LA D.G.R.F. O SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS NO LLAMEN LA ATENCIÓN DEL CONTRATISTA ACERCA DE DEFECTOS EN EL TRABAJO O DE TRABAJOS QUE NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL TRABAJO EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO CON DICHAS ESPECIFICACIONES.

VISITA DE OBRA

A LOS EFECTOS DE CONOCER EL EMPLAZAMIENTO Y SU ENTORNO, EL OFERENTE SOLICITARÁ A LA D.G.R.F. EN FORMA TELEFÓNICA AL 5287- 2446 / 2332 / 2325 O POR CORREO ELECTRÓNICO: obras@fvet.uba.ar con copia a: habitat3@fvet.uba.ar y habitat4@fvet.uba.ar.

LA VISITA DEBERÁ REALIZARSE COMO MÍNIMO HASTA **TRES (3) DIAS** DE ANTELACIÓN A LA APERTURA DE LAS OFERTAS. LA FACULTAD ENTREGARÁ UN CERTIFICADO DE "VISITA A OBRA" FIRMADO POR RESPONSABLE AUTORIZADO DE LA D.G.R.F., EL CERTIFICADO SE PRESENTARÁ JUNTO CON LA OFERTA.

LA VISITA SE REALIZÁ A EFECTOS DE VERIFICAR LAS TAREAS A REALIZAR, YA QUE NO SE ACEPTARÁN ADICIONALES DE NINGÚN TIPO.

SE DEJA ESTABLECIDO QUE TODAS LAS PREVISIONES INDICADAS EN EL PLIEGO DEBERÁN SER EVALUADAS POR EL OFERENTE EN EL MOMENTO DE SU VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, POR LO QUE NO SE ADMITIRÁ, UNA VEZ INICIADOS LOS TRABAJOS, NINGUNA SOLICITUD DE ADICIONALES POR IMPREVISIONES EN TODO LO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE. EL CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERÁ CONSIDERADO, EN ESTE ASPECTO, COMO DETERMINANTE EN CUANTO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS TRABAJOS EVALUADOS Y PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE, DETERMINÁNDOSE QUE SU EXPEDICIÓN IMPLICA EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL MISMO DE TODOS LO TRABAJOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS INDICADAS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

TODAS LAS DUDAS QUE SURGIERAN DE LA LECTURA DEL PLIEGO LEGAL PODRÁN SER ABORDADAS POR PREGUNTAS FORMULADAS EN FORMA ESCRITA A TRAVÉS DE "CIRCULARES CON O SIN CONSULTA", LAS QUE SERÁN RESPONDIDAS Y DIFUNDIDAS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL LLAMADO LICITATORIO, LAS MISMAS PODRÁN SER DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE VETERINARIAS, VIA CORREO ELECTRÓNICO A compras@fvet.uba.ar con copia a : obras@fvet.uba.ar, habitat3@fvet.uba.ar y habitat4@fvet.uba.ar

REGLAMENTOS

LOS REGLAMENTOS CUYAS NORMAS REGIRÁN PARA LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN SON LOS INDICADOS EN LOS RUBROS RESPECTIVOS Y EN EL ANEXO DE NORMAS. SE REMITEN A LA INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS PARA LA ACLARACIÓN DE DUDAS Y/O INSUFICIENCIAS DE LAS ESPECIFICACIONES.

INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE ADJUNTA A SU PROPUESTA

LA CONTRATISTA ACOMPAÑARÁ SU OFERTA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLADA:

NÓMINA E INFORMACIÓN COMPLETA DE ANTECEDENTES DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS **CINCO (5) AÑOS**, CON NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DONDE LA FACULTAD PUEDA VERIFICARLOS Y TODA OTRA REFERENCIA PERTINENTE PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA.

PLAN DE TRABAJOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

NÓMINA Y ANTECEDENTES DE PROFESIONALES Y PLANTEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA FIRMA, INDICÁNDOSE EL PROFESIONAL QUE SE DESEMPEÑARÁ COMO REPRESENTANTE TÉCNICO. EN LOS ANTECEDENTES DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS SE DETALLARÁ: NOMBRE, NÚMERO DE MATRÍCULA Y ORGANISMO QUE LA EXPIDIÓ.

SE DEBERÁ ESTABLECER PLAZO DE ENTREGA QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, PARA EL PRIMER SERVICIO.

LOS OFERENTES DEBEN ESPECIFICAR GARANTÍA NO MENOR A **UN (1) AÑO**.

LA FACULTAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR A LA FIRMA DEL CONTRATISTA, PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, EL CAMBIO DE REPRESENTANTE TÉCNICO SI A SU EXCLUSIVO JUICIO LOS ANTECEDENTES APORTADOS NO SON SATISFACTORIOS CON RELACIÓN A LOS TRABAJOS REQUERIDOS.

MEMORIA DESCRIPTIVA

JUNTO A LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL OFERENTE PRESENTARÁ UNA MEMORIA DESCRIPTIVA PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, LOS PROCEDIMIENTOS A EMPLEAR Y LAS NORMAS A LAS CUALES SE AJUSTAN LOS TRABAJOS PROPUESTOS.

ASIMISMO DETALLARA LOS TRABAJOS DE REPARACION DE TANQUES, TAPAS, ETC. QUE CONSIDERE NECESARIOS REALIZAR PARA UN MEJOR RESULTADO DE LOS TRABAJOS.

MATERIALES PARA REPARACIONES O MEJORAS

LOS MATERIALES Y/O REPUESTOS A UTILIZAR SERÁN DE PRIMERA CALIDAD Y SERÁN PUESTOS EN EL ÁREA INDICADA POR LA FACULTAD EN SUS ENVASES ORIGINALES. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA DEMOSTRAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS CUANDO NO RESPONDAN A MARCAS ESPECIFICADAS. LA CONTRATISTA TENDRÁ SIEMPRE EN OBRA LOS MATERIALES NECESARIOS PARA ASEGURAR LA BUENA MARCHA DE LOS TRABAJOS, ACONDICIONADOS DE MANERA QUE NO SUFRAN DETERIOROS NI ALTERACIONES. LA CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LAS DEGRADACIONES Y AVERÍAS QUE PUDIERAN EXPERIMENTAR TANTO DICHOS MATERIALES COMO LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EFECTOS DE LA INTEMPERIE O POR OTRAS CAUSAS.

MUESTRAS DE MATERIALES

LAS MUESTRAS DE MATERIALES DEBERÁN PRESENTARSE COMO MÁXIMO **DOS (2) DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SEAN SOLICITADAS POR LA D.G.R.F. LA PRESENTACIÓN SERÁ ACOMPAÑADA POR LA NOTA DE PEDIDO OFICIAL CORRESPONDIENTE INDICANDO EL FABRICANTE O EL PROVEEDOR Y DEBERÁ SER OBSERVADA O APROBADA POR LA D.G.R.F., DENTRO DE LOS **TRES (3) DÍAS HÁBILES** DE PRESENTADA.

LA D.G.R.F., PODRÁ DISPONER QUE SE REALICEN TODOS LOS CONTROLES DE CALIDAD Y ENSAYOS DE LAS MUESTRAS DE MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR ANTE LOS ORGANISMOS ESTATALES O PRIVADOS ESTANDO LOS GASTOS QUE DEMANDEN LOS MISMOS A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA.

LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA D.G.R.F. DE LAS MUESTRAS SERÁ SIEMPRE PROVISORIA, SUJETA A COMPROBACIONES DURANTE LOS ENSAYOS, PERO NECESARIA PARA EL COMIENZO DE LOS TRABAJOS.

MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA

SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA LA TOMA DE MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS TANQUES OBJETO DE ESTE CONTRATO (TANTO SEAN CISTERNA COMO DE RESERVA) Y UNA MUESTRA DE LA CANILLA MAS ALEJADA DEL SISTEMA DE CADA TANQUE. LA TOMA DE LAS MUESTRAS DEBERÁ SER REALIZADA POR PERSONAL AUTORIZADO DEL LABORATORIO QUE REALIZARÁ EL ANÁLISIS, EN PRESENCIA DE PERSONAL DE LA D.G.R.F. O QUIEN HALLA SIDO DESIGNADO POR ÉSTA, CASO CONTRARIO NO SERÁN TOMADAS POR VÁLIDAS. A TALES EFECTOS EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR NOTA CON MEMBRETE DEL LABORATORIO DESIGNANDO A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRAS.

LAS MUESTRAS SERÁN TOMADAS EN ENVASES PROVISTOS POR EL LABORATORIO, EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA FACULTAD, LOS ENVASES SERÁN ESTÉRILES CONTARÁN CON CIERRE HERMÉTICO Y DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE PRECINTADO E IDENTIFICACIÓN A FIN DE PODER IDENTIFICAR LA PROCEDENCIA DE CADA UNO DE ELLOS Y A SU VEZ EVITAR SU ADULTERACIÓN.

LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ENVIADAS AL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL O LABORATORIO HABILITADO A TAL FIN, PARA SU ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FÍSICO QUÍMICO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE. EL COSTO DE LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES CORRERÁ POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

EN CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA DE LAS MUESTRAS FUERA DE PARÁMETROS NORMALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR NUEVAMENTE A SU COSTO, LA LIMPIEZA DEL TANQUE CUYA MUESTRA FUERA OBJETADA.

DONDE EN ESTAS ESPECIFICACIONES SE ESTABLEZCAN MATERIALES DE UNA CLASE ESPECIAL, LA PROPUESTA BÁSICA DEBERÁ AJUSTARSE A TAL REQUISITO. EL OFERENTE PODRÁ PROPONER ALTERNATIVAS. LA ACEPTACIÓN DE LA CALIDAD QUEDA A EXCLUSIVA DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO FÍSICO.

REUNIONES DE COORDINACIÓN

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR ENTRE SUS OBLIGACIONES, LA DE ASISTIR CON LA PARTICIPACIÓN DE SU REPRESENTANTE TÉCNICO A REUNIONES PRESIDIDAS POR LA D.G.R.F., A LOS EFECTOS DE OBTENER LA NECESARIA COORDINACIÓN, SUMINISTRAR ACLARACIONES A LAS PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO, EVACUAR CUESTIONARIOS, FACILITAR Y ACELERAR TODO LO DE INTERÉS COMÚN EN BENEFICIO DEL NORMAL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

IMPACTO SOBRE ÁREAS EXISTENTES

LOS TRABAJOS SOLICITADOS SE PROGRAMARÁN DE TAL MANERA DE MINIMIZAR EL IMPACTO SOBRE LAS ÁREAS Y ACTIVIDADES DE LA FACULTAD. EL ORDEN EN EL CUAL SE ORGANIZARÁN

LOS TRABAJOS Y EL DÍA DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADO EXCLUSIVAMENTE POR LA D.G.R.F., LOS MISMOS INCLUIRÁN TRABAJOS DURANTE EL FIN DE SEMANA EN AQUELLOS SECTORES EN LOS QUE SEA INVIABLE LA REALIZACIÓN DURANTE LA SEMANA.

HIGIENE Y SEGURIDAD

LA CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION QUE EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA FACULTAD DE VETERINARIAS DETERMINE.

LA CONTRATISTA ENTREGARA AL CITADO SERVICIO LA DOCUMENTACION REQUERIDA, QUIEN LA ANALIZARA Y INFORMARA A LA D.G.R.F. CUANDO LA CONTRATISTA ESTE EN CONDICIONES DE COMENZAR LOS TRABAJOS.

RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y REALIZADA LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, LA D.G.R.F. REALIZARÁ LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SE DARÁ UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA ENTREGUE LOS RESULTADOS **APROBADOS DE TODOS** LOS ANÁLISIS DE AGUA TANTO LOS BACTERIOLOGICOS COMO LOS FISICO QUIMICOS Y TODA DOCUMENTACION REGLAMENTARIA.

TRABAJOS FINALES

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA OBRA SERÁ MANTENIDA LIMPIA, LIBRE DE DESPERDICIOS QUE SE PUEDAN IR ACUMULANDO EN ÉSTA POR EL TRABAJO CORRIENTE.

LA LIMPIEZA FINAL ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA, ESTA COMPRENDE LA LIMPIEZA GRUESA Y DE DETALLE, EN GENERAL Y DE CADA UNA DE SUS PARTES, PARA SU INMEDIATO USO. EL MATERIAL DE DESECHO, PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, SERÁ RETIRADO DE LA OBRA POR EL CONTRATISTA A SU CARGO, EN FORMA PERIÓDICA.

OTROS

EL ÁREA DE OBRA DEBE ENCONTRARSE EN TODO MOMENTO ORDENADA Y LIMPIA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL TRABAJO, ASÍ COMO TAMBIÉN REALIZAR UNA LIMPIEZA A FONDO AL TERMINAR EL MISMO. EL TRASLADO DE MATERIALES, EQUIPOS, ESCOMBROS, ETC., DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA SE HARÁ

CON SUMO CUIDADO A LOS EFECTOS DE NO PRODUCIR DAÑOS Y MANTENER LAS ÁREAS DE TRABAJO EN PERFECTAS CONDICIONES DE LIMPIEZA EN TODO MOMENTO.

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DETERIORO A LOS BIENES E INSTALACIONES DE LA FACULTAD, QUE SE ORIGINEN EN SU IMPREVISIÓN, IMPERICIA Y / O NEGLIGENCIA, DEBIENDO REPONER Y/O RESTAURAR LOS EVENTUALES ELEMENTOS DAÑADOS, A SU CONDICIÓN ORIGINAL. LA FACULTAD SI LO CONSIDERARA PERTINENTE PUEDE HACER DICHOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN POR TERCEROS CON CARGO AL CONTRATISTA. PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DE SEGURIDAD TANTO PARA EL PERSONAL A SU CARGO, COMO PARA LOS EMPLEADOS DEL EDIFICIO, PEATONES Y PARA LA CIRCULACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA FACULTAD, NORMAS Y ORDENANZAS MUNICIPALES VIGENTES.

EL ADJUDICATARIO SE HARÁ RESPONSABLE POR LA CAPACIDAD, HONESTIDAD Y CONDUCTA DEL PERSONAL A SU CARGO. LA FACULTAD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EL CAMBIO DEL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON ALGUNOS DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS.- TODO EL PERSONAL AFECTADO A ESTE SERVICIO ESTARÁ BAJO EXCLUSIVO CARGO DEL ADJUDICATARIO, CORRIENDO POR SU CUENTA SALARIOS, SEGUROS, LEYES SOCIALES Y PREVISIONALES Y/O CUALQUIER OTRO GASTO SIN EXCEPCIÓN, NO TENIENDO EN NINGÚN CASO RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON LA F.C.V. - U.B.A.

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD, TANTO DE SU PERSONAL, COMO DE LOS USUARIOS DE LA FACULTAD, EN LO ATINENTE A LOS TRABAJOS QUE REALICE; DEBIENDO CONTAR CON UN SEGURO ADECUADO QUE CUBRA A SU PERSONAL, PERSONAS Y/O COSAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ÁREA DE TRABAJO O RELACIONADA CON LAS TAREAS ALLÍ REALIZADAS.

TODOS LOS TRAMITES Y PAGOS DE DERECHO QUE FUERAN NECESARIOS REALIZAR ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES PARA LA HABILITACION DE TODAS LAS INSTALACIONES QUE SE INCLUYEN EN ESTE PLIEGO, QUEDAN A CARGO EXCLUSIVO DE LA CONTRATISTA.

LA FACULTAD NO ASUMIRA NINGUNA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS, PERDIDAS O SUSTRACCIONES QUE PUEDAN SUFRIR LOS EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA Y QUE HABIENDO SIDO INGRESADAS A LA MISMA SEAN UTILIZADAS POR SU PERSONAL EN EJECUCION DE LAS TAREAS.

LA VISITA DE OBRA Y LOS ANTECEDENTES SERAN CONSIDERADOS EXCLUYENTES, NO ANALIZANDOSE NINGUNA PROPUESTA QUE NO LOS INCLUYA.

SE PROCEDERÁ A REALIZAR LAS SIGUIENTES TAREAS:

DETALLE DE LOS TRABAJOS

A. VERIFICACIÓN DE ESTADO DE TANQUES DE RESERVA Y CISTERNAS.

- VERIFICAR Y SI FUERE NECESARIO, REPARAR CON SELLADOR DE JUNTAS DE 1° CALIDAD, LOS PARAMENTOS DE LOS TANQUES QUE PRESENTEN FISURAS Y/O PÉRDIDAS.
- SE DEBERÁN ELIMINAR LAS PÉRDIDAS QUE PUEDAN PRESENTAR LAS CONEXIONES DE LOS COLECTORES Y DESAGOTES DE TANQUES. SE DEBERÁN REPARAR Y/O REPONER LAS LLAVES Y CAÑOS QUE A CRITERIO DE LA D.G.R.F., NO SE HALLEN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.
- SE VERIFICARÁ EL CORRECTO CIERRE DE TAPAS DE INSPECCIÓN Y ACCESOS CON REPOSICIÓN DE LAS DETERIORADAS Y/O FALTANTES.
- EN EL CASO DE PROCEDER AL REEMPLAZO O REPARACIÓN DE TAPAS DE INSPECCIÓN Y/O ACCESO ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE FISURAS, SE DEBERÁ ASEGURAR LA ESTANQUEIDAD DE LAS MISMAS.

B. LIMPIEZA DE TANQUES

1. LIMPIEZA DE CISTERNAS.

SI EL CISTERNA CONTARA CON VÁLVULA DE LIMPIEZA Y DESCARGA A DESAGÜE PLUVIAL, SE DESAGOTARÁ POR ÉSTA EL CONTENIDO DEL MISMO.

EN CASO DE NO POSEER VÁLVULA DE LIMPIEZA, EL DESAGOTE SE HARÁ A TRAVÉS DE BOMBA DE ALIMENTACIÓN AL TANQUE DE RESERVA MÁS CERCANO, TENIENDO LA PRECAUCIÓN DE DEJAR ABIERTA LA LLAVE DE LIMPIEZA DEL MISMO.

A CONTINUACIÓN, CON UN CEPILLO DE PAJA DURA (NUEVO) SE LIMPIARÁ A FONDO EL TECHO, PAREDES Y PISO, UTILIZANDO AL EFECTO EL AGUA EXISTENTE, A LA QUE NO SE AGREGARÁ NINGÚN ELEMENTO DE LIMPIEZA (DETERGENTE, LAVANDINA, ETC.).

ACTO SEGUIDO, SE VACIARÁ TOTALMENTE Y SE ENJUAGARÁ LAS VECES NECESARIAS, DE ACUERDO A LOS RESIDUOS ACUMULADOS, ELIMINANDO EL AGUA DEL LAVADO A TRAVÉS DE LA VÁLVULA DE LIMPIEZA. SI EL CISTERNA NO CONTARA CON ESTE ELEMENTO DE EVACUACIÓN, EL LIQUIDO SE EVACUARÁ A TRAVÉS DE BOMBA DE ACHIQUE U OTRO MEDIO ADECUADO, NO PUDIENDO UTILIZAR LA BOMBA DE ELEVACIÓN PARA TAL FIN.

2. <u>LIMPIEZA DE TANQUES DE RESERVA.</u>

(DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ FINALIZADA LA OPERACIÓN 1. DE SUS RESPECTIVOS TANQUES CISTERNAS).

SE DESAGOTARÁ EL TANQUE POR MEDIO DE LA VÁLVULA DE DESAGÜE Y/O POR CANILLAS SURTIDORAS, PREVIO CIERRE DE LA LLAVE DE PASO DE ALIMENTACIÓN DEL MISMO Y DE LA LLAVE DE PASO DEL COLECTOR.

A CONTINUACIÓN, CON UN CEPILLO DE PAJA DURA (NUEVO) SE LIMPIARÁ A FONDO EL TECHO, PAREDES Y PISO, UTILIZANDO AL EFECTO EL AGUA EXISTENTE, A LA QUE NO SE AGREGARÁ NINGÚN ELEMENTO DE LIMPIEZA (DETERGENTE, LAVANDINA, ETC.).

ACTO SEGUIDO, SE VACIARÁ TOTALMENTE Y SE ENJUAGARÁ LAS VECES NECESARIAS, DE ACUERDO A LOS RESIDUOS ACUMULADOS, ELIMINANDO EL AGUA DEL LAVADO A TRAVÉS DE LA VÁLVULA DE LIMPIEZA.

3. <u>DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TANQUES DE RESERVA Y CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN.</u>

a) EFECTUADA LA REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS CISTERNAS, TANQUES, CAÑERÍAS Y ARTEFACTOS, SE PROCEDE A LA DESINFECCIÓN DE LOS MISMOS.

b) SE PROCEDERÁ A LLENAR EN PRIMER LUGAR EL TANQUE CISTERNA (SI LO HUBIERE) Y LUEGO EL TANQUE RESERVA HASTA UNA TERCERA PARTE DE SU CAPACIDAD, AGREGÁNDOSE EN ESE MOMENTO 40 CM3 DE LAVANDINA CONCENTRADA POR CADA M3 DE AGUA; LUEGO SE PROCEDERÁ AL LLENADO TOTAL DEL MISMO.

c) UNA VEZ EFECTUADA LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN TODOS LOS TANQUES Y CISTERNAS PERTENECIENTES AL MISMO SISTEMA, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS LLAVES DE LOS COLECTORES, LUEGO A LA APERTURA DE TODAS LAS CANILLAS DEL EDIFICIO. AL PERCIBIR OLOR A LAVANDINA EN EL AGUA SE CERRARÁN LAS MISMAS.

d) SE DEJARÁ EN REPOSO EL SISTEMA POR UN PERÍODO NO MENOR DE 3 HORAS (EN EL CUAL NO SE ABRIRÁ NINGÚN ARTEFACTO O CANILLA). TRANSCURRIDO ESE LAPSO SE ABRIRÁN TODOS LOS GRIFOS HASTA DESAGOTAR TOTALMENTE LOS TANQUES.

e) POSTERIORMENTE SE PONDRÁN EN FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA CISTERNA Y SE PROCEDERÁ A ENJUAGAR LOS TANQUES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO, HASTA VERIFICAR QUE EN LA CANILLA MÁS ALEJADA EL AGUA MANTENGA SU OLOR Y GUSTO NORMAL.

4. TOMA DE MUESTRAS.

SE TOMARÁ UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS TANQUES CISTERNA Y DE RESERVA DEL LISTADO DE TANQUES ADJUNTO Y DEL GRIFO MAS ALEJADO DEL SISTEMA. LAS MUESTRAS TOMADAS DEBERÁN SER ANALIZADAS CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE LAS NORMATIVAS EN VIGENCIA. POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR A LA D.G.R.F. TANTOS ANÁLISIS DE AGUA COMO TANQUES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. UNA VEZ VERIFICADO QUE TODOS LOS ANÁLISIS ESTÉN DENTRO DE PARÁMETROS NORMALES, SE PROCEDERÁ A DAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, POR LA TOTALIDAD DEL TRABAJO.

PERIODICIDAD DE LOS ANÁLISIS A REALIZAR

ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS.

SE REALIZARÁN DOS ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNO AL FINALIZAR LA PRIMERA LIMPIEZA DE TANQUES Y EL SEGUNDO CON LA SEGUNDA LIMPIEZA DE TANQUES.

TAMBIÉN DENOMINADOS ANÁLISIS DE POTABILIDAD, ESTOS ESTUDIOS QUÍMICOS VERIFICAN SI EXISTE LA PRESENCIA DE ORGANISMOS QUE PUEDAN CONTAMINAR EL AGUA DE CONSUMO. EL ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DEBE MEDIR PORCENTAJES, PRESENCIA O AUSENCIA COMO MÍNIMO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

BACTERIAS AEROBIAS MESÓFILAS TOTALES.

BACTERIAS COLIFORMES FECALES.

ESCHERICHIA COLI.

PSEUDOMONAS SPP.

ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO.

SE REALIZARÁ UN SOLO ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE REALIZARÁ AL FINALIZAR LA PRIMERA LIMPIEZA DE TANQUES.

C. LISTADO Y DETALLE DE TANQUES

1- PRODUCCIÓN ANIMAL

1 TANQUE RESERVA 2.000 LTS.

1 CISTERNA 1.000 LTS.

2- BIBLIOTECA

1 TANQUE RESERVA 1.100 LTS.

3- PABELLON CENTRAL

1 TANQUE RESERVA 30.000 LTS.

2 CISTERNAS 5.000 LTS. C/U.

10- SHANG

2 TANQUES RESERVA 6.500 LTS. C/U.

12- JARDIN MATERNAL

2 TANQUES RESERVA 1.000 LTS. C/U.

13- REFORMA UNIVERSITARIA

1 TANQUE RESERVA 1.000 LTS.

16/17 PRODUCTOS ZOOGENOS

2 TANQUES RESERVA 2.200 LTS. C/U.

19- PATOLOGÍA QUIRURGICA

1 TANQUE RESERVA 1.000 LTS.

24- VESTUARIOS (FTE INFECCIOSAS)

1 TANQUE RESERVA 2.000 LTS.

25- MICROBIOLOGÍA

1 TANQUE RESERVA 1.100 LTS.

29- HOSPITAL ESCUELA

1 TANQUE RESERVA 20.000 LTS. SUBDIVIDIDO

2 CISTERNAS 1.000 LTS. C/U

29- HOSPITAL NUEVO

4 TANQUES RESERVA 1.500 LTS. C/U.

2 CISTERNAS 1.000 LTS. C/U.

30- PARASITOLOGÍA

1 TANQUE RESERVA 1.100 LTS

1 CISTERNA 1.100 LTS.

34- AULA 20

1 TANQUE RESERVA 500 LTS.

36- ESCUELA AGROPECUARIA

2 TANQUES RESERVA 1.100 LTS. C/U.

1 CISTERNA 1.100 LTS.

37- GALPON DE PONEDORAS

1 RESERVA 1.000 LTS.

1 CISTERNA 500 LTS.

39- DEPORTES

1 RESERVA 500 LTS.

TORRE TANQUE

1 TANQUE RESERVA 20.000 LTS.

1 CISTERNA 7.000 LTS.

BATERIA DE TANQUES

3 TANQUES RESERVA 1.100 LTS C/U.

AULAS PROMVET

1 TANQUE RESERVA 1.000 LTS.

IMPORTANTE:

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR ADJUNTA A LA OFERTA TODA DOCUMENTACIÓN QUE EN ESTE PLIEGO SE REQUIERE, COMO ASI AQUELLA QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA UNA CORRECTA EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA.

ANTECEDENTES:

LOS OFERENTES DEBERÁN ACREDITAR ANTECEDENTES DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SIMILARES A LOS CONSIGNADOS EN ESTE PLIEGO, EN LOS ÚLTIMOS **CINCO (5) AÑOS**.

DEBERÁ ENTREGAR UNA NÓMINA DE LAS REFERENCIAS CON DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO Y NOMBRE DE LA PERSONA A CONTACTAR A FIN DE QUE LA FACULTAD PUEDA CONSTATAR LAS MISMAS. DEBERÁ ASÍ TAMBIÉN ENTREGAR COPIAS DE LAS ÓRDENES DE PROVISIÓN E INSTRUMENTOS SIMILARES QUE ACREDITEN SUS ANTECEDENTES CASO LA FACULTAD LO SOLICITE.

EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR, POR MEDIO DE CERTIFICADO HABILITANTE SU CAPACIDAD E IDONEIDAD.

CERTIFICADO DE VISITA:

CADA OFERENTE DEBERÁ CONCURRIR COMO MÍNIMO UNA VEZ A LA FACULTAD, A FIN DE INSPECCIONAR LAS INSTALACIONES "IN SITU" Y VERIFICAR CUALQUIER DETALLE QUE SIN ESTAR TAXATIVAMENTE INDICADO EN EL PLIEGO, GARANTICE UNA EFICIENTE Y PERFECTA PRESTACIÓN, EXTENDIÉNDOSE PARA TAL EFECTO UN CERTIFICADO DE VISITA POR INTERMEDIO DE LA D.G.R.F., QUE DEBERÁ AGREGARSE EN EL SOBRE DE OFERTA.

A LOS EFECTOS DE CONOCER EL EMPLAZAMIENTO Y SU ENTORNO, EL OFERENTE SOLICITARÁ A LA D.G.R.F. EN FORMA TELEFÓNICA AL 5287- 2446 / 2332 / 2325 O POR CORREO ELECTRÓNICO: obras@fvet.uba.ar con copia a: habitat3@fvet.uba.ar y habitat4@fvet.uba.ar.

LA VISITA DEBERÁ REALIZARSE COMO MÍNIMO HASTA **TRES (3) DIAS** DE ANTELACIÓN A LA APERTURA DE LAS OFERTAS. LA FACULTAD ENTREGARÁ UN CERTIFICADO DE "VISITA A OBRA" FIRMADO POR RESPONSABLE AUTORIZADO DE LA D.G.R.F., EL CERTIFICADO SE PRESENTARÁ JUNTO CON LA OFERTA.

LA VISITA DE OBRA Y LOS ANTECEDENTES SERÁN CONSIDERADOS EXCLUYENTES, NO ANALIZÁNDOSE NINGUNA PROPUESTA QUE NO LOS INCLUYA.

LA VISITA SE REALIZÁ A EFECTOS DE VERIFICAR LAS TAREAS A REALIZAR, YA QUE NO SE ACEPTARÁN ADICIONALES DE NINGÚN TIPO.

INICIO DE TAREAS:

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS Y EN UN PLAZO NO MAYOR A **CINCO (5) DÍAS** DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, EN EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE ESTA FACULTAD, TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PARA EL SERVICIO QUE SE TRATA, DEBIENDO CUMPLIR CON LO DETERMINADO EN EL MANUAL "NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" (VERSIÓN VP3, REVISIÓN 15 JUNIO 2016*), EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, EL CUAL SE DA POR CONOCIDO Y ACEPTADO FIRMANDO EL **ANEXO** DEL PRESENTE PLIEGO. TODA DEMORA EN LA PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ELLO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO Y DEVENGARÁ EN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SE LES RECUERDA QUE PODRÁN CONSULTARLO DIRIGIÉNDOSE DIRECTAMENTE AL SIGUIENTE ENLACE:

http://www.fvet.uba.ar/archivos/hys/Norma-de-Seguridad-pV3.pdf

ASIMISMO, SE ACLARA QUE EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL TRABAJO Y/O BIENES QUE SE SOLICITEN.

- **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** de resultar requerida, la presentación de la misma deberá coordinarse por correo electrónico con la Dirección de Contrataciones. compras@fvet.uba.ar

ANEXO 2

MARCO LEGAL Y CLAUSULAS PARTICULARES

MARCO LEGAL - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. NORMATIVA APLICABLE. La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.023/2001, reglamentado por la RESOLUCIÓN (CS) Nº 8.240/13, REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y su modificatoria RESOLUCIÓN (CS) Nº 1.073/18, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225006/texact.htm **o en nuestra web www.fvet.uba.ar , sección INSTITUCIONAL / CONTRATACIONES.**

ARTÍCULO 2. PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. (Artículo 39 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8.240/13): EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, será considerado como Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; el cual puede ser consultado en esta Dirección de Contrataciones o bien en las páginas web mencionadas en el párrafo anterior.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 3. TERMINOLOGÍA: A efectos de la aplicación del presente Pliego y de todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- **RRC-UBA o PBCG:** REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES / PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (RESOLUCIÓN (CS) Nº 8.240/13).
- **ORGANISMO CONTRATANTE o FVET:** Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires.
- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES o UOC:** Dirección de Contrataciones.
- **OFERENTE:** Persona física o jurídica que presenta una oferta.
- **RUPUBA:** Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires.
- **ADJUDICATARIO o ADJUDICATARIA:** Persona física o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.
- **PLAZOS:** Se computarán **en días hábiles administrativos**, salvo que el presente Pliego disponga lo contrario.
- **MÓDULO (M):** Unidad de medida equivalente **a PESOS DOCE MIL SETENCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 12.732,00). Monto modificado por resolución Rector REREC-2023-271-E-UBA-REC, del 03/03/2023.**

ARTÍCULO 4. FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Ver Presentación de Ofertas Página 1.

ARTÍCULO 5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (Artículo 63 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Depositando la oferta en el buzón de la Dirección de Contrataciones, en sobre cerrado, y conteniendo en su cubierta la identificación de la Contratación a la que corresponde, el día y hora de la apertura.

Asimismo, dentro del mismo, **se presentará la oferta ORIGINAL en formato papel; y UNA (1) COPIA FIEL DEL ORIGINAL la cual se hallará en un MEDIO DIGITAL (CD, PEN DRIVE) CONTENIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA PRESENTADOS, en formato PDF,** los cuales deberán estar claramente identificados.

Estos archivos electrónicos NO deberán superar los 7 MB de tamaño, cada uno. De superar el mencionado tamaño podrán dividir el archivo en varios, identificando estos con el mismo nombre y números correlativos, de acuerdo al

orden dentro del documento. (NOTA: existe diversas aplicaciones y sitios web que permiten la compresión de los archivos. Ej: https://www.ilovepdf.com/es).

La entrega se realizará en el horario de atención al público. (PRESENTACIÓN CERRADA).

Las ofertas deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo mencionado del RRC-UBA y con todos aquellos que establezca el presente pliego, resumiendo los mismos en el listado que se agrega a continuación:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

c) Se presentará la cantidad de UNA (1) COPIA, la cual se hallará en un SOPORTE DIGITAL (CD, PEN DRIVE) CONTENIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE, EN ARCHIVOS SEPARADOS, LOS CUALES NO DEBERÁN SUPERAR LOS 7 MB CADA UNO, en formato PDF.

d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la dependencia contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

g) En la cotización se deberá consignar:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

3. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

h) Deberán estar acompañadas por:

1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3. La información detallada en los artículos 197 a 199 del presente reglamento, según corresponda, en los formularios estándar que a tal efecto podrá determinar la Universidad conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información, siempre que en el RRC-UBA no se dispusiera de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección.

4. La restante información y documentación requeridas el presente pliego de bases y condiciones particulares, entre ellas las siguientes:

A. La presentación de muestras obligatorias, voluntarias y/o el agregado de folletos ilustrativos no exime de efectuar la descripción del bien en la forma indicada.

B. Se detallarán los plazos de mantenimiento de oferta, de entrega y de pago propuestos.

C. **Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Universidad y con la Administración Pública Nacional y de juicios contra el Estado Nacional** (Artículo 197 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13).

D. Constancia que acredite la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) (RESOLUCIÓN (CS) Nº 8240/13 - REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – TITULO VII).

La información fiscal que se detalla en el **ARTÍCULO 14 "INFORMACIÓN FISCAL A PRESENTAR",** (Deberá enviarse junto a la oferta, por cualquiera de los medios establecidos para la presentación).

ARTÍCULO 6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Artículo 59 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de **SESENTA (60) DÍAS, a contar a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la oferta**.

SI EL OFERENTE NO MANIFESTARA EN FORMA EXPRESA SU VOLUNTAD DE NO RENOVAR LA OFERTA CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DIEZ (10) DÍAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO, AQUÉLLA SE CONSIDERARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE POR UN LAPSO IGUAL AL INICIAL, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

ARTÍCULO 7. OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES (Artículo 64 y 65 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

OFERTAS ALTERNATIVAS. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

La dependencia contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

OFERTAS VARIANTES. Se entiende por oferta variante aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

La dependencia contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

ARTÍCULO 8. OFERTAS PARCIALES: Se admitirán ofertas parciales, es decir por algunos renglones: **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

Asimismo, se admitirá la cotización de menor cantidad de unidades dentro de cada renglón, siempre que se respeten las especificaciones técnicas exigidas. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

ARTÍCULO 9. PLAZO DE ENTREGA / EJECUCIÓN; (Artículo 100 Y 66 Inc. "f" Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

- **PRIMER SERVICIO:** deberá coordinarse con la Dirección de Gestión del Recurso Físico una vez aprobada la documentación solicitada por el Departamento de Higiene y Seguridad, y deberá ejecutarse y cumplimentarse según Especificaciones del presente pliego, finalizando las tareas en su totalidad dentro de los **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**.
- **SEGUNDO SERVICIO:** a realizarse a los **SEIS (6) MESES DE CUMPLIDO EL PRIMER SERVICIO**, en iguales condiciones al primer servicio.

Los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la dependencia contratante reciba los bienes y/o servicios en el lugar y en las condiciones que se indican en el presente Pliego.

ARTÍCULO 10. OPCIÓN A PRORROGA: (Artículo 116 Inc b), Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

ARTÍCULO 11. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO (Artículo 66 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): **PESOS (ARS)**. El precio cotizado será el precio final, con IVA INCLUÍDO, que deba pagar la Facultad por todo concepto.

ARTÍCULO 12. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR Artículo 115 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La Facultad de Cs. Veterinarias no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados: todos los aranceles, tasas y demás gastos, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

ARTÍCULO 13. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS (Artículo 108 Y 109 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

1) **QUINCE (15) DÍAS,** a partir de la fecha de presentación de la recepción definitiva de los materiales, o de la presentación de la factura correspondiente, la que sea última de estas dos opciones.

2) A los efectos del cobro, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico la factura, adjuntando a su vez toda documentación necesaria para la correcta liquidación y transferencia electrónica bancaria.

RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS

LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Y POR ENDE ESTA FACULTAD, RESULTA AGENTE DE RETENCIÓN EN DIVERSOS IMPUESTOS. POR ELLO, DE CADA FACTURA SE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES ESTABLECIDAS EN: A) LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1439 DE LA AFIP (RETENCIÓN IVA), B) RESOLUCIÓN GENERAL N° 830 DE LA AFIP (GANANCIAS), Y C) RESOLUCIÓN GENERAL N° 4052 DE LA AFIP (SUSS - SISTEMA ÚNICO DE SEGURIDAD SOCIAL).

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN FISCAL A PRESENTAR (Artículos 63 y 197 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP. Para ello podrá ingresar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos:

www.afip.gov.ar/servicios_y_consultas/consultas_en_linea/constancia_inscripcion/constancia_inscripcion.asp

- Asimismo, junto a la oferta, presentará la siguiente documentación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63, INC H); Apartado 3) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13:

A) PERSONAS FÍSICAS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de fax y dirección de correo electrónico.

3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**.

B) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social y domicilio real.

2. Número de fax y dirección de correo electrónico.

3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

7. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**.

8. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

9. Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

C) AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN Y UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS:

1. Denominación y domicilio real.

2. Número de fax y dirección de correo electrónico.

3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

5. Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

6. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

7. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.

8. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

9. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.

10. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

11. Últimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

D) COOPERATIVAS; MUTUALES Y OTROS:

1. Denominación y domicilio real.

2. Número de fax y dirección de correo electrónico.

3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Nómina de los actuales integrantes.

5. Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos **TRES (3) AÑOS**.

7. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

8. Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada informando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Para ello, debería prestar su conformidad completando y firmando la DDJJ adjunta como ANEXO del presente pliego.

- **Verificación de incumplimientos tributarios y/o previsionales:** Al momento de evaluar la oferta se verificará la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, siguiendo el siguiente proceso:

INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.

En consecuencia, de lo determinado en LA RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4164-E / 2017, y de lo establecido en la RESOLUCION (CS) Nº 1073/2018, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES verificará la habilidad de los oferentes para ser contratados como proveedores del Estado Nacional.

En el supuesto caso de informe negativo por contar con deuda, se intimará a que se presente el administrado ante la dependencia de control para regularizar su situación en el plazo perentorio de CINCO (5) DÍAS. Vencido este plazo se volverá a verificar su situación, y si el mismo resultara negativo nuevamente quedará inhabilitado para el expediente de referencia.

IMPORTANTE:

Antes de presentar la oferta, y a fin de evitar inconvenientes, verifique su estado. Para ello, podrán consultar el detalle de la información ingresando en la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con su CUIT y CLAVE (Servicio con clave fiscal nivel 3 o superior). Una vez dentro del micrositio del organismo, deberá seguir la siguiente ruta:

"Sistema de cuentas tributarias" >> menú "Cuenta Corriente" >> opción "Detalle de deuda consolidada" >> se deberá seleccionar el ítem "Consulta de deuda proveedores del estado".

Cualquier duda al respecto a la norma AFIP, podrán evacuarla realizando una consulta al siguiente link:

https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiadetramites/VerGuia.aspx?tr=78

ARTÍCULO 15. GARANTÍAS A PRESENTAR (Artículos 92 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Deberán presentarse las siguientes garantías:

1. **Garantía Mantenimiento de oferta:** se presentará adjunto a la propuesta y será del **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la oferta. En el caso de cotizarse con **descuentos**, alternativas, **o variantes** la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **Las garantías de mantenimiento de la oferta, serán constituidas por el plazo de validez de las mismas y su eventual prórroga.** (Artículo 93 in-fine del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** se presentará en un plazo no mayor a **CINCO (5) DÍAS** de recibida la Orden de Compra **o a la firma del contrato** y será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total **del contrato**, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. (Artículo 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

3. **Contragarantías:** Deberán presentarse en aquellos casos en que se pacten adelantos en los pagos **y por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto**. Se constituirán mediante seguro de caución por el total del importe adelantado, con pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. A fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, la Facultad deberá otorgar su conformidad a la compañía aseguradora propuesta por el adjudicatario. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

4. **Garantía de Impugnación**: en los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de las ofertas y será equivalente al **TRES POR CIENTO (3%)** del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

5. **De impugnación del dictamen de preselección**: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

MONEDA DE LA GARANTÍA: (Artículo 94 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

Si las mismas no superan el monto equivalente a **CINCO (5) MÓDULOS**, no será necesaria su presentación.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la dependencia contratante, en caso de resolución de la Universidad que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13, Artículo 95, Inc. c) y párrafo infine del mismo.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN ESTAR NOMINADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, SITA EN LA CALLE VIAMONTE 430 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - CUIT N° 30-54666656-1.

PAGARÉS:

CUANDO EL MONTO DE LA/S GARANTÍA/S NO SUPERE/N LA SUMA DE QUINCE (15) MÓDULOS LA GARANTÍA PODRÁ CONSTITUIRSE CON PAGARÉ A LA VISTA SUSCRIPTO POR QUIENES TENGAN EL USO DE LA FIRMA SOCIAL O ACTUAREN CON PODERES SUFICIENTES. (Artículo 93, INC "E" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13).

DE PRESENTAR PAGARÉ COMO GARANTÍA DE OFERTA / ADJUDICACIÓN O CONTRAGANTÍA, EL MISMO SERÁ CONFECCIONADO TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES DATOS A COMPLETAR:

- **VENCIMIENTO**: el mismo se confeccionará **sin vencimiento**, ya que el documento garantiza la oferta hasta la extinción de las obligaciones contraídas.
- **FECHA**: fecha de confección de la garantía. Nunca podrá ser superior a la fecha de apertura o de la orden de compra.
- Se aclarará que se pagará **A LA VISTA Y SIN PROTESTO.**
- **MONTO**: será por la suma correspondiente al porcentaje establecido, teniendo en cuenta: para la garantía de oferta el monto total de la cotización, siempre tomando el valor más alto cotizado para cada renglón. En el caso de las garantías de Adjudicación y por Contragarantías, de acuerdo al monto de la Orden de compra o Contrato y por la suma adelantada, respectivamente.
- **LUGAR DE PAGO: VIAMONTE 430**, **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**
- **CONCEPTO**: se detallará el concepto por el cual se confecciona: caso de GARANTÍA DE OFERTA / GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN / CONTRAGARANTÍAS / OTROS. Además se detallará TIPO DE TRÁMITE DE SELECCIÓN Y NÚMERO DE CONTRATACIÓN (ej.: Contratación Directa / Licitación Privada Nº xx/xx).

ARTICULO 16. GARANTÍA DE LOS BIENES / SERVICIOS: de acuerdo a lo establecido en el detalle de cada ítem de las Especificaciones Técnicas. **NO MENOR A DOCE (12) MESES.**

ARTICULO 17. MUESTRAS (Artículos 61 y 62 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La Facultad podrá solicitar en cualquier momento muestras de algunos o todos los renglones cotizados a fin del análisis correcto de la oferta. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

ARTÍCULO 18. CLASES DE PENALIDADES (Artículo 118 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la dependencia contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o los servicios fueran entregados de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización de la dependencia contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del **TRES POR CIENTO (3 %)** del valor de lo satisfecho fuera de término por cada **SIETE (7) DÍAS** de atraso o fracción mayor de **TRES (3) DÍAS**.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa: (VER Artículo 114 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13).

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes o los servicios fueran entregados a la Universidad de conformidad.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término**.**

ARTÍCULO 19. ANTECEDENTES (Artículo 63, inc. h), apartado 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

Los oferentes deberán acreditar antecedentes de trabajos de mantenimiento en equipos de similares características y usos a los objetos del presente. Estos deberán ser actualizados. Se considerarán actualizados cuando lo informado se encuentre comprendido en el período **ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS**.

Deberá entregar una nómina de las referencias con dirección y número telefónico y nombre de la persona a contactar a fin de que la facultad pueda constatar las mismas. Deberá así también entregar copias de las órdenes de provisión e instrumentos similares que acrediten sus antecedentes caso la Facultad lo solicite.

El oferente deberá acreditar, por medio de certificado habilitante su capacidad e idoneidad.

ARTÍCULO 20. CERTIFICADO DE VISITA (Artículo 63, inc. h), apartado 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

A los efectos de conocer el emplazamiento y su entorno, el oferente solicitará a la D.G.R.F. en forma telefónica al 5287- 2446 / 2332 / 2325 o por correo electrónico: obras@fvet.uba.ar con copia a: habitat3@fvet.uba.ar y habitat4@fvet.uba.ar.

La visita deberá realizarse como mínimo hasta **TRES (3) DÍAS** de antelación a la apertura de las ofertas. La Facultad entregará un certificado de "visita a obra" firmado por responsable autorizado de la D.G.R.F., el certificado se presentará junto con la oferta.

La visita se realiza a efectos de verificar las tareas a realizar, ya que no se aceptarán adicionales de ningún tipo.

Se deja establecido que todas las previsiones indicadas en el pliego deberán ser evaluadas por el oferente en el momento de su visita al lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, por lo que no se admitirá, una vez iniciados los trabajos, ninguna solicitud de adicionales por imprevisiones en todo lo especificado anteriormente. El Certificado de visita al lugar de los trabajos será considerado, en este aspecto, como determinante en cuanto a la consideración de los trabajos evaluados y ofertados por el oferente, determinándose que su expedición implica el reconocimiento por parte del oferente de todos los trabajos necesarios para efectuar las tareas indicadas en las presentes especificaciones técnicas.

Todas las dudas que surgieran de la lectura del pliego legal podrán ser abordadas por preguntas formuladas en forma escrita a través de **"CIRCULARES CON O SIN CONSULTA"**, las que serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, las mismas podrán ser dirigidas a la Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias, vía correo electrónico a compras@fvet.uba.ar con copia a : obras@fvet.uba.ar, habitat3@fvet.uba.ar y habitat4@fvet.uba.ar.

Adjunto se agrega el correspondiente certificado, que deberá ser completado por el visitante y le será firmado en oportunidad de realizar la visita. **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

ARTÍCULO 21. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS (Artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Cualquier persona podrá tomar vista de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la Dirección de Contrataciones o en Página Web de esta Facultad: **www.fvet.uba.ar**

Asimismo, podrán retirarlos en esta Dirección, requerirlo por correo electrónico, o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, solicitar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el marco del presente procedimiento.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado pliegos o haberlos descargado del sitio de Internet de esta Facultad. No obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, **no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas**.

Los Pliegos correspondientes a la presente PROCESO podrán ser retirados o descargados del aludido sitio de Internet **HASTA TRES (3) DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA.**

ARTÍCULO 22. CONSULTAS (Artículo 53 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Las consultas respecto al presente trámite podrán **ser efectuadas hasta TRES (3) DIAS antes de la fecha fijada para la FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRESENTACION DE OFERTAS**. Las mismas se podrán enviar a la dirección de contrataciones de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas o bien al siguiente correo electrónico: **compras@fvet.uba.ar**

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse; en el marco del presente procedimiento.

No se aceptarán consultas orales ni telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 23. CIRCULARES CON Y SIN CONSULTA (Artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La dependencia contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias, podrán ser emitidas, hasta **DOS (2) DÍAS,** como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas con **UN (1) DÍA,** como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas con **UN (1) DÍA,** como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 24. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (Artículo 58 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTICULO 25. FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: (Artículo 55 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la dependencia contratante en la convocatoria. Se rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Las ofertas podrán presentarse hasta la hora y día establecido en el ítem "PRESENTACIÓN DE OFERTAS", Página 1 del presente PLIEGO.

ARTÍCULO 26. ACTO DE APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la Oferta Página 1. Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 27. VISTA DE LAS OFERTAS (Artículo 69 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 28. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. (Artículo 200 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes a efectuado el acto de apertura de ofertas, la unidad operativa de contrataciones deberá verificar el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiese cargado al realizar la preinscripción.

En caso de constatarse que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquellos, la unidad operativa de contrataciones deberá proceder a autorizarlos y remitirlos al RUPUBA, quien deberá realizar el control previsto en la Resolución General- E AFIP Nº 4.164/17. En caso de constatarse algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la preinscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción, será intimado por la unidad operativa de contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de **DOS (2) DÍAS**.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado Registro en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el Procedimiento de selección en trámite.

(Artículo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 1073/2018 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires B.O. 30/8/2018).

ARTÍCULO 29. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS (Artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.
3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto correcto.

5. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

6. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

7. Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Registro Único Proveedores de la Universidad de Buenos Aires a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

8. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

9. Si contuviera condicionamientos.

10. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

11. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

12. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

13. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.

14. Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 60 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.

15. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

16. En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación de ofertas.

ARTÍCULO 30. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS (Artículo 78 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

La Facultad de Ciencias Veterinarias, solicitará la subsanación de los errores formales en el término de **CINCO (5) DÍAS** de recibida la notificación. De no recibirse en dicho plazo lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

ARTÍCULO 31. ERRORES DE COTIZACIÓN. (Artículo 80 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la dependencia contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 32. CRITERIO DE EVALUACIÓN: La adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses de esta Facultad, atendiendo a razones, técnicas, científicas u otras objetivamente mensurables.

ARTÍCULO 33. DESEMPATE DE OFERTAS (Artículo 82 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente. **(Artículo sustituido por Art. 1° de la Resolución N° 1073/2018 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires B.O. 30/8/2018).**

ARTÍCULO 34. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. (Artículo 85 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13. Artículo modificado por Resolución (CS) Nº 1073/18): Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los **TRES (3) DÍAS** de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el artículo 92 del presente reglamento, en caso de corresponder. **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**.

ARTÍCULO 35. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA (Artículo 100 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

1) En la Facultad de Ciencias Veterinarias, Av. Chorroarín Nº 280, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas la cual se deberá coordinar con la DIRECCION GESTIÓN DEL RECURSO FÍSICO (D.G.R.F.) al **5287- 2446 / 2332 / 2325** o por correo electrónico a: obras@fvet.uba.ar; con copia a habitat3@fvet.uba.ar; habitat4@fvet.uba.ar

2) El transporte y descarga será por cuenta y riesgo del proveedor.

Cuando el proveedor realice una entrega, ya sea total o parcial, de los bienes y/o servicios contratados, deberá requerir del receptor de los mismos la conformidad provisoria de la recepción, la que deberá constar obligatoriamente de firma, aclaración legible y fecha. El ORIGINAL y TRIPLICADO del remito, así cumplimentado, será entregado por el proveedor al receptor, y éste dará acuse de recibo en el DUPLICADO del mismo, el que quedará en poder del remitente.

ARTÍCULO 36. FORMA Y PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (Artículo 107 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SE DARÁ UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA ENTREGUE LOS RESULTADOS **APROBADOS DE TODOS** LOS ANÁLISIS DE AGUA TANTO LOS BACTERIOLOGICOS COMO LOS FISICO QUIMICOS Y TODA DOCUMENTACION REGLAMENTARIA.

1) La conformidad definitiva de la recepción se otorgará dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS, habiendo cumplido con la presentación de toda la documentación pertinente en condiciones**. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar la recepción. Si no recibiera respuesta dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

2) La conformidad será prestada por la Comisión de Recepción Definitiva. A efectos de cualquier reclamo en la recepción, deberá contactarse con el área mencionada mediante correo electrónico a **crecepcion@fvet.uba.ar**

3) Una vez efectuada la recepción definitiva, será notificada al proveedor, siendo este acto el que lo habilita a presentar la correspondiente factura.

ARTÍCULO 37. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS (Artículo 108 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

1) Las facturas ELECTRÓNICAS deberán ENVIARSE POR CORREO ELECTRÓNICO, en FORMATO PDF, por TRIPLICADO, a la Dirección de Contrataciones una vez que se haya otorgado la conformidad definitiva a la provisión de que se trata. A tal efecto, la Comisión de Recepción Definitiva comunicará al proveedor, por cualquiera de los medios que determina el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la prestación de dicha conformidad. La copia de

dicha conformidad deberá adjuntarse a la facturación que se presente, a fin de que se proceda a la recepción de la misma y comience a contar el plazo determinado para el pago.

2) De acuerdo a lo informado en el ARTÍCULO 13 "FORMA DE PAGO Y REQUISITOS", sub-ítem "RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS", esta Facultad resulta AGENTE DE RETENCIÓN EN DIVERSOS IMPUESTOS. Por ello, de resultar exento en alguno de ellos deberán presentar COPIA DEL BOLETÍN OFICIAL DONDE SE ACREDITE LA SITUACIÓN DEL OFERENTE como agente de retención, percepción y/o exención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, a fin de determinar los porcentajes de retención que pudieran corresponder.

3) Nota con membrete de la empresa, con firma y aclaración de la misma, especificando datos bancarios para realizar transferencia.

LA FALTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2 Y 3 PROVOCARÁ INCONVENIENTES Y DEMORAS EN LA TRAMITACIÓN DE LA GESTIÓN DE PAGO.

A ESTOS FINES, LA FACTURA DEBERÁ HACERSE LLEGAR POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES compras@fvet.uba.ar, ADJUNTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA SU PAGO POR TRANSFERENCIA, AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE EXIMA AL ADJUDICATARIO DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 38. COMUNICACIONES (Artículo 50 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Todas las notificaciones entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios o cocontratantes; podrán realizarse válidamente por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente; por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de las que resulten estar en conocimiento del acto respectivo; por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del CPCCN; por carta documento; por otros medios habilitados por las empresas que brindan servicio postal; por correo electrónico, por fax. A tales efectos, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires constituye las direcciones indicadas en el ítem PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ARTÍCULO 39. DESESTIMIENTO: La Facultad podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. Asimismo, y para el caso de que con posterioridad a la celebración del contrato no pudieran obtenerse por cualquier razón las liberaciones de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al bien adjudicado, la Facultad podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna.

ARTÍCULO 40. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN (Artículo 57 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto a la oferta.

En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 41. JURISDICCIÓN APLICABLE: En caso de conflicto, los oferentes se comprometen a someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Para ello, deberá prestar su conformidad completando y firmando la **DDJJ adjunta como ANEXO del presente pliego**.

OBSERVACIONES GENERALES

IMPORTANTE

1- INSCRIPCIÓN RUPUBA:

INVITAMOS A TODOS LOS PROVEEDORES A PRE INSCRIBIRSE EN EL "REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" (RUPUBA), EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 196, DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, (RESOLUCIÓN (CS) Nº 8240/13.

A TALES FINES, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN EL ARTÍCULO 197, ANTE EL MENCIONADO REGISTRO. EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA SEDE DEL RECTORADO DE LA U.B.A., SITO EN VIAMONTE 430, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, OFRECIENDO ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LUNES A VIERNES DE 10.00 A 17.00 HS.

A LOS FINES DE REALIZAR CONSULTAS AL REGISTRO, PODRÁN HACERLO DIRIGIÉNDOSE PERSONALMENTE A LA DIRECCIÓN DETALLADA ANTERIORMENTE; COMUNICÁNDOSE A LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS: **5285-5491/92/93 y 94**, EN SU DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN; O BIEN, POR CORREO ELECTRÓNICO A: **rupuba@rec.uba.ar.**

2- RRC-UBA:

CUALQUIER DUDA RESPECTO AL PBCG, SE LES RECUERDA QUE PODRÁN CONSULTARLO EN NUESTRA PÁGINA WEB **www.fvet.uba.ar,** links: "COMPRAS Y LICITACIONES" / "NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACIONES", O BIEN DIRIGIÉNDOSE DIRECTAMENTE AL SIGUIENTE ENLACE:

www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225006/norma.htm

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL

CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE EX-2023-03267715-UBA-DMESA#SG_FVET CONTRATACIÓN DIRECTA **Nº 007/2023**, COMPULSA ABREVIADA POR MONTO, SIN MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que ....(1), está habilitada/o para contratar con la UNIVERSIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, **conforme lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Delegado 1.023/01y sus modificaciones**. También DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas son los que se mencionan al pie, entendiéndose que la falta de mención indica expresamente que NO mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas.

Carátula	*Nº de expediente*	*Monto reclamado*	*Fuero, juzgado y secretaría*	*Entidad demandada*

En caso resultar insuficiente el espacio, continuar al dorso

Lugar y Fecha: .....

NOMBRE Y APELLIDO:..... FIRMA: .....

CARÁCTER (2): .....TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– Razón social – Denominación o nombre completo

(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA.

CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE EX-2023-03267715-UBA-DMESA#SG_FVET CONTRATACIÓN DIRECTA **Nº 007/2023**, COMPULSA ABREVIADA POR MONTO, SIN MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

Por la presente el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO LA NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

Lugar y Fecha: .....

RAZON SOCIAL (1):.....

FIRMA: .....NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE.....

CARÁCTER (2): .....TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– Razón social – Denominación o nombre completo

(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.

CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE EX-2023-03267715-UBA-DMESA#SG_FVET CONTRATACIÓN DIRECTA **Nº 007/2023**, COMPULSA ABREVIADA POR MONTO, SIN MODALIDAD.

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

Por la presente el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO aceptar, en caso de controversia someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Lugar y Fecha: .....

RAZON SOCIAL (1):.....

FIRMA: .....NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE.....

CARÁCTER (2): .....TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– Razón social – Denominación o nombre completo

(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS TERCERIZADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

DECLARACIÓN

Certifico haber recibido/tomado conocimiento del ejemplar del **MANUAL "NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" (versión VP3, REVISIÓN 15 JUNIO 2016*),** emitido por la Universidad de Buenos Aires comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir al personal de mi Empresa todo lo dispuesto en dichas normas.

NOMBRE: _____

EMPRESA: _____

CARGO: _____

FECHA: _____

OBRA: _____

FIRMA: _____

LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR O EXCLUIR LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR.

IMPORTANTE:

*** El MANUAL podrá ser descargado desde la web de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UBA: www.fvet.uba.ar , siguiendo los siguientes links:**

Institucional / Servicio de Higiene y Seguridad / Normas de Seguridad para Personal de Empresas Tercerizadas

De igual manera, la Facultad de Ciencias Veterinarias – UBA se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria a lo anteriormente mencionado.

ANEXO 7

CERTIFICADO VISITA DE OBRA

BUENOS AIRES,.....de.....de 2023.-

REFERENCIAS

Expediente. Nº: EX-2023-03267715-UBA-DMESA#SG_FVET**.-**

Contratación Directa N° **007/2023.-**

Fecha y hora del plazo para el Vencimiento para la presentación de la oferta: de 2023, a las horas.-

Certifico que en el día de la fecha el/la .....

de la firma....., ha realizado la visita Técnica para la Contratación mencionada en la referencia.-

.....

Firma y aclaración

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO PREVIAMENTE POR EL OFERENTE Y PRESENTADO EN LA VISITA DE OBRA PARA SER FIRMADO.

Pliego

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2023-04693520-UBA-DCCP#SG FVET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

Referencia: PBCP CDI 07/2023 CAM. LIMPIEZA DE TANQUES EX-2023-03267715- -UBA-DMESA#SG_FVET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.08.11 12:58:38 -03:00

CARLOS CASTRO
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Facultad de Ciencias Veterinarias UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.08.11 12:58:39 -03:00